



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

DIARIO OFICIAL
EL PERUANO
Lima

ORDENANZA N° 1373

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;
POR CUANTO
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de abril del 2010 el Dictamen N° 53-2010-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO
DE ATE APROBADO POR ORDENANZA N° 1099-MML**

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Plano de Zonificación del distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1099-MML publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de diciembre del 2007, de Otros Usos (OU) a Equipamiento de Salud (H3), del predio ubicado en los Lotes 77B y 78 de la Parcelación del Fundo La Estrella, afectado en uso a favor del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 145-2007/SBN-GO-JAD del 19 de diciembre de 2007, y en donde se pretende ejecutar el proyecto denominado Nuevo Hospital de Lima Este-Vitarte, declarado de Necesidad Nacional y de Ejecución Prioritaria, mediante Decreto de Urgencia N° 010-2009 publicado con fecha 30 de enero del 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que en el proceso de Licencia de Habilitación Urbana y de Edificación correspondientes, el propietario del predio mencionado en el artículo precedente deberá:

- 2.1 Incluir una vía separadora de uso entre el establecimiento de salud propuesto y el local educativo colindante existente, la cual deberá ser arborizada, con la finalidad de evitar impactos negativos (vectores de salud) que esta colindancia pudiera tener con dicho local y las zonas de vivienda que lo rodean.
- 2.2 Presentar el correspondiente Estudio de Impacto Vial, Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Contingencia y Evacuación y Plan de Gestión de Residuos Sólidos.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ejecute las acciones que correspondan para inscribir las exigencias a que se refiere el Artículo Segundo, en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, como carga del mencionado inmueble.

ARTICULO CUARTO.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del distrito de Ate, la modificación aprobada en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

**POR TANTO
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**
Lima, a los

21 ABR 2010



JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ
Secretario General del Concejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA

PUBLICAD EN EL DIARIO
OFICIAL de "PERUANO"
Lima, 29/04/10. 418125-26

1373

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

JOSE ALBERTO DANOS ORDONEZ
Secretario General del Consejo

